



# Registro de Actividades de Tratamiento Ayuntamiento de Pilas

## ARCHIVO MUNICIPAL

<b>Actividad</b>	ARCHIVO MUNICIPAL
<b>Entidad responsable</b>	Ayuntamiento de Pilas
<b>Delegado/a de protección de datos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección: Plaza del Cabildo, 1. Pilas (Sevilla). C.P. 41840</li><li>• Teléfono: 955754910</li><li>• Correo electrónico: dpd@pilas.es</li></ul>
<b>Área funcional</b>	(no definido)
<b>Finalidad del tratamiento</b>	<p>Gestión de las solicitudes de consulta, acceso y reproducción de documentos del Archivo Municipal para la investigación histórica o científica, la información, el estudio y la resolución de asuntos administrativos, así como para su uso por los propios servicios municipales en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>Gestión de inscripciones para actividades, visitas y exposiciones.</p> <p>Gestión de solicitudes de informes, certificaciones y compulsas de documentos custodiados en el Archivo.</p>
<b>Legitimación del tratamiento</b>	<p>Artículo 6.1.a) RGPD. Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Constitución Española de 1978</li><li>- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>- Ley 7/ 2011 de 7 de Noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos.</li><li>- Orden del 7 de Julio de 2000 por el que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora del Documento Administrativo y los procesos de identificación, valoración y selección documental.</li><li>- Real Decreto 1708/2011 de 18 de Noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y su régimen de acceso.</li><li>- Ley 14/ 2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>Origen del tratamiento</b>	El interesado.



<b>Categorías de personas físicas afectadas por el tratamiento</b>	Ciudadanos consultantes; Representantes legales; Cargos o empleados públicos.
<b>Datos personales requeridos para el tratamiento</b>	<p>Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Imagen; Voz; Marca Física; Firma; Huella digital; Firma electrónica</p> <p>Características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad.</p> <p>Detalles del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.</p> <p>Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensaciones/indemnizaciones.</p>
<b>Cesiones previstas</b>	Otros órganos de la Administración Local.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos para la supresión de datos personales requeridos para el tratamiento y destino posterior de estos</b>	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron (dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos Administrativos) y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
<b>Medidas de seguridad técnicas y organizativas</b>	El Ayuntamiento de Pilas, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología. También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.
<b>Ejercicio de derechos</b>	<p>El ciudadano puede ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Pilas. Plaza del Cabildo, 1, Pilas (Sevilla), 41840, Teléfono 955754917.</li><li>• <a href="#">Sede electrónica del Ayuntamiento de Pilas.</a></li><li>• <a href="#">Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</a></li></ul>